

Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT CORDILLERA y determina su **DONACIÓN** a la CASA DE ACOGIDA ELENA CAFFARENA, SERNAM - HOGAR DE CRISTO, DE PUENTE ALTO.

RES. EXENTA N° 1308,

SANTIAGO,

04 AGO 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la CASA DE ACOGIDA ELENA CAFFARENA, SERNAM - HOGAR DE CRISTO, de Puente Alto, de junio de 2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 429, de 19.06.2017, de Inspector Provincial del Trabajo Cordillera, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 1942, de 29.06.2017, de Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT CORDILLERA y su DONACIÓN a institución solicitante;

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que debido al estado de conservación de las especies es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la CASA DE ACOGIDA ELENA CAFFARENA, SERNAM - HOGAR DE CRISTO, de Puente Alto, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT CORDILLERA, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	21.905	COCINA A GAS SINDELEN
2	37.559	SILLA ERGONOMICA
3	37.563	SILLA ERGONOMICA
4	40.451	VENTILADOR TORRE SOMELA
5	49.060	SILLA ERGONOMICA

6	49.095	SILLA FIJA
7	50.933	SILLA ERGONOMICA
8	50.987	HORNO MICROONDAS SOMELA
9	57.281	HORNO MICROONDAS SOMELA
10	58.855	TURNOMATIC

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la CASA DE ACOGIDA ELENA CAFFARENA, SERNAM - HOGAR DE CRISTO, de Puente Alto, RUT: 81.496.800-6;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo Cordillera y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

- SCOROC/ESV
Distribución
- IPT Cordillera
 - DRT RM Oriente
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Of. Partes
 - U. Finanzas
 - U. Logística